

DE SUPERVISIÓN Y RELACIONAMIENTO CON ENTES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que orienten la relación de la organización con las autoridades de inspección, vigilancia y control, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable, la cooperación institucional y el suministro oportuno, veraz y completo de la información requerida por dichas entidades.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los directivos, trabajadores, contratistas y demás personas que actúen en nombre de la organización, en relación con cualquier requerimiento, visita, auditoría o actuación adelantada por las autoridades de supervisión.

3. ENTIDADES DE SUPERVISIÓN

La empresa reconoce como autoridades de inspección, vigilancia, control y regulación, entre otras, a las siguientes entidades:

- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – DCCAE de INDUMIL.
- Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- Policía Nacional de Colombia.
- Ministerio de Defensa Nacional.
- Autoridades administrativas, judiciales o de control que tengan competencia sobre las actividades desarrolladas por la empresa.

Principios de la supervisión: La relación con las autoridades de control se regirá por los siguientes principios:

Legalidad: cumplimiento estricto de la normatividad aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada.

Transparencia: suministro de información veraz, completa y oportuna a las autoridades competentes.

Colaboración institucional: cooperación activa con los entes de supervisión en el desarrollo de sus funciones.

Responsabilidad: atención diligente de requerimientos, visitas administrativas y procesos de supervisión.

Integridad: prohibición absoluta de ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de beneficio indebido a funcionarios públicos.

Lineamientos de actuación:

La empresa adoptará los siguientes lineamientos frente a los entes de supervisión:

- Atender de manera oportuna los requerimientos de información formulados por las autoridades competentes.
- Facilitar el desarrollo de visitas administrativas, inspecciones, auditorías o verificaciones realizadas por los entes de control.
- Mantener actualizada y disponible la documentación relacionada con licencias, permisos, registros y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable.
- Garantizar que toda comunicación o reporte dirigido a las autoridades sea veraz, completo y esté debidamente soportado.
- Informar de manera inmediata al representante legal y al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier requerimiento, investigación o actuación adelantada por un ente de supervisión.
- Abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda interpretarse como intento de interferir, obstaculizar o influir indebidamente en la actuación de las autoridades.

4. RESPONSABLES

El cumplimiento de la presente política será responsabilidad de:

- El Representante Legal, quien garantizará la adecuada relación institucional con las autoridades.
- El Oficial de Cumplimiento, quien realizará seguimiento a los requerimientos relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Los directivos y trabajadores, quienes deberán colaborar con las autoridades cuando sea requerido.

5. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política constituirá una falta grave y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que puedan derivarse.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

